



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 682-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 682-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2021.- Las 09h10.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** Acción de Personal Nro. 118-TH-TCE-2021 de 11 de agosto de 2021; **b)** Memorando TCE-FM-2021-0264-M; **c)** Memorando Nro. TCE-FM-2021-0266-M

ANTECEDENTES

1. El 7 de agosto de 2021, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, el mismo que contiene una denuncia en contra del ingeniero Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico para la dignidad de alcaldes municipales, del cantón Pajan, de la provincia de Manabí, del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4. (f.131)
2. Luego del sorteo efectuado el 10 de agosto de 2021, le correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 682-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 11 de agosto de 2021. (fs. 138 y 139).
3. El 07 de agosto de 2021, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, el mismo que contiene una denuncia en contra del ingeniero Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico para la dignidad de alcaldes municipales del cantón Chone, del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”. La Secretaría General le asignó el Nro. 637-2021-TCE, su conocimiento y resolución en primera instancia le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
4. Mediante auto de 18 de agosto de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa 637-2021-TCE; y, dispuso la acumulación de las causas Nro. 644-2021-TCE; 648-2021-TCE; 655-2021-TCE; 664-2021-TCE; 668-2021-TCE; 674-2021-TCE; 679-2021-TCE; 683-2021-TCE; 714-2021-TCE; 732-2021-TCE; 747-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE, identificándole a la causa con el número 637-2021-TCE (Acumulada).

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abasco N37, 49 y Portoto
P.O. Box: (093) 02 981 0000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 682-2021-TCE

5. La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 76 número 7, letra i) que: *"Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia (...)"*
6. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que:

"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez electoral, DISPONGO:

PRIMERO: Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 682-2021-TCE y 637-2021-TCE (Acumulada), acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 682-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.

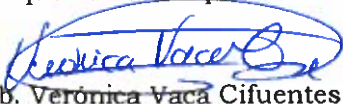
SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al denunciante licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, en los correos electrónicos: julioyepez@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley


Ab. Verónica Vacá Cifuentes

SECRETARIA RELATORA Ad-Hoc



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PRX. (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec